



DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE INDICAN, CON CARGO A RECURSOS DE MUNICIPALIDADES (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN), DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (E1849/2022).
RESOLUCION EXENTO N°: 9327/2022
Santiago, 04/10/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.395, sobre Presupuesto del Sector Público del año 2022; el Decreto Supremo N°258, de 9 de septiembre de 2022, que designa Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la Partida 05 -Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, Capítulo 05 -Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-, Programa 02 -Fortalecimiento de la Gestión Subnacional-, Subtítulo 24 -Transferencias Corrientes-, Ítem 03 -A Otras Entidades Públicas-, Asignación 602 -Municipalidades (Programa de Modernización)-, contempla recursos para apoyar la gestión municipal. En efecto, la Glosa 06, asociada a esta asignación, en lo que interesa, señala que: "Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos destinados a: ii) fortalecimiento de la gestión municipal, en especial la financiera y presupuestaria, para mejorar la provisión de servicios municipales, que considera el fortalecimiento de los recursos humanos, optimización de procesos, sistemas de información y participación ciudadana". Agregando que: "El destino de los recursos y los municipios beneficiados, así como las asociaciones de las Municipalidades con personalidad jurídica y los otros órganos de la administración del Estado, serán determinados mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual deberá considerar, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso".

2. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", en el marco de la referida Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 y del Programa de Modernización, aprobó mediante Resolución Exenta N° 5678/2022, de fecha 24 de junio de 2022, las "Bases de Postulación y Financiamiento de Proyectos de las Municipalidades para el Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal - Año 2022", y convocó a las Municipalidades a presentar proyectos que se enmarcaran dentro de los temas considerados como prioritarios para el fortalecimiento de su gestión global y la de los servicios municipales.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°6534, de 22 de julio de 2022, esta Subsecretaría designó a los integrantes de la comisión evaluadora encargada de revisar los proyectos postulados por las municipalidades y de proponer los proyectos que serían beneficiados con los recursos del programa, en base a los criterios de evaluación determinados en las respectivas bases.

4. Que, como resultado de la convocatoria mencionada en el punto anterior, y de su respectivo proceso de evaluación realizado de acuerdo con las Bases, citadas en el considerando segundo precedente, resultaron seleccionados 22 proyectos de municipalidades para recibir financiamiento de la SUBDERE, con cargo a los recursos del programa antes mencionado.

5. Que, en consecuencia, se hace necesario apoyar a las Municipalidades en la ejecución de sus proyectos de fortalecimiento, destinándose con tal objeto los recursos del programa antes mencionado, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a las municipalidades que se individualizan en el artículo 2° de la presente resolución, con cargo a los recursos del Programa de Modernización que administra esta Subsecretaría, para ser destinados a la ejecución de los proyectos de fortalecimiento de su gestión, que se detallan en el artículo siguiente. Se deja constancia que el monto total máximo asignado para el financiamiento de los proyectos postulados por municipalidades, de acuerdo a las bases aprobadas por la Resolución Exenta N° 5678/2022, de fecha 24 de junio de 2022, de esta Subsecretaría, asciende a la suma de **\$310.000.000.- (trescientos diez millones de pesos)**, los que serán transferidos a las respectivas municipalidades una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución y en las condiciones que establece el artículo 3° de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Las municipalidades que se indican seguidamente, deberán ejecutar los fondos que se le

asignan por la presente Resolución, para llevar a cabo los respectivos proyectos conforme a las acciones, metas, plazos y montos máximos que se detallan a continuación:

1) Nombre: Municipalidad de Pica

a) Proyecto: "DESARROLLAR UN DIAGNOSTICO COMUNAL PARA EL DISEÑO DE UN PLAN ESTRATEGICO QUE FOMENTE LA PRODUCTIVIDAD COMUNAL Y EL DESARROLLO DE UNA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION EN LA COMUNA DE PICA".

b) Acciones:

- Contratar consultoría para desarrollo de un Diagnóstico participativo en el territorio comunal que permita la vinculación con actores claves y relevantes.
- Contratar consultoría para diseñar el Plan Estratégico Comunal para el Desarrollo Económico Local y el Fomento Productivo; proceso participativo, FODA (7 pasos).
- Contratación de Servicio de Capacitación Certificada Especializada para equipos municipales, generación de competencias para el emprendimiento y la innovación.

c) Meta: Se espera contar con el Diagnóstico participativo; el Plan Estratégico Comunal para el Desarrollo Económico Local y el Fomento Productivo y con la certificación del equipo municipal en generación de competencias para el emprendimiento y la innovación.

d) Monto aprobado: \$ 14.000.000.- (catorce millones de pesos).

2) Nombre: Municipalidad de Colchane

a) Proyecto: "DISEÑO DE UNA OFICINA DE FOMENTO PRODUCTIVO EN LA COMUNA DE COLCHANE, REGIÓN DE TARAPACÁ".

b) Acciones:

- Licitar la contratación de un equipo profesional multidisciplinario para el diseño de la Oficina de Fomento Productivo.
- Diagnosticar la situación actual del municipio en materia de fomento productivo.
- Crear el diseño de la Oficina de Fomento Productivo por el equipo profesional.
- Evaluar el diseño creado por el equipo de profesionales.
- Aprobar el diseño de la Oficina de Fomento Productivo desarrollado por la consultoría contratada.

c) Metas: Contar con un diseño de Oficina de Fomento Productivo conforme a las especificaciones técnicas detalladas en las bases de licitación y con un diagnóstico del estado del servicio de fomento productivo en la Municipalidad de Colchane.

d) Monto aprobado: \$ 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

3) Nombre: Municipalidad de San Pedro de Atacama

a) Proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO SAN PEDRO DE ATACAMA".

b) Acciones:

- Fortalecer capacidades y competencias del equipo de Fomento productivo, mediante la contratación de una consultoría experta en el área de emprendimiento y empleabilidad.
- Contratar el diseño e implementación de una herramienta de gestión que permita caracterizar e identificar a los usuarios y usuarias del servicio.
- Contratar el diseño y aplicación de un programa de asesoría integral de usuarios de la oficina de fomento productivo.

c) Metas:

- Contar con un diagnóstico de las potencialidades del territorio y de las posibilidades de desarrollo de emprendedores.
- Dotar a la municipalidad de una herramienta de gestión para la identificación y caracterización de los usuarios y usuarias del servicio de Fomento Productivo.
- Programa de asesoría integral de pequeños y micro emprendedores de la comuna de San Pedro de Atacama.

d) Monto aprobado: \$ 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

4) Nombre: Municipalidad de Caldera

a) Proyecto: "APLICACIÓN Y PÁGINA WEB PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE RECLAMOS Y DIFUSIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y VISITANTES DE LA COMUNA DE CALDERA".

b) Acciones:

- Licitar el diseño e implementación de plataforma digital para la gestión de reclamos y difusión de los servicios de turismo de la comuna.
- Licitar el diseño e implementación de una base de datos de reclamos que permita desarrollar estrategias de gestión en el corto, mediano y largo plazo.

c) Meta: Contar con una plataforma digital para la gestión de reclamos e información turística, mediante la habilitación de una base de datos que permita gestionar el proceso de recepción, tramitación y respuesta de estos.

d) Monto aprobado: \$ 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

5) Nombre: Municipalidad de Illapel

a) Proyecto: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA COMUNAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL".

b) Acciones: Contratar mediante licitación pública el diseño y aplicación de una política comunal de Desarrollo Económico Local, cumpliendo los siguientes objetivos:

- Propuestas de valor.
- Objetivos estratégicos.
- Ejes de Desarrollo.
- Estructuras.
- Plan estratégico de intervención territorial.

c) Meta: Contar con una Política de Desarrollo Económico Local para la Comuna de Illapel.

d) Monto aprobado: \$ 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

6) Nombre: Municipalidad de Quilpué

a) Proyecto: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ".

b) Acciones: Contratar mediante licitación pública el diseño e implementación de un software para la gestión de usuarios y usuarias de la Dirección de Desarrollo Local de la Municipalidad de Quilpué.

c) Metas:

- Mejorar el flujo de información entre los departamentos de la Dirección de Desarrollo Local.
- Mejorar el proceso de atención de usuarios de la Dirección de Desarrollo Local.
- Realizar seguimiento a los usuarios en búsqueda de empleo y/o capacitación de manera eficaz.

d) Monto aprobado: \$ 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

7) Nombre: Municipalidad de Rinconada

a) Proyecto: "FORTALECER LAS CAPACIDADES HUMANAS DE LA OFICINA DE FOMENTO PRODUCTIVO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA".

b) Acciones:

- Contratar mediante licitación pública un curso de capacitación para el fortalecimiento de habilidades y capacidades técnicas de los funcionarios de la Oficina de Fomento Productivo para el apoyo a emprendedores en la formulación de planes de negocios.

c) Metas: Contar con un equipo técnico capacitado en la formulación de planes de negocios para el asesoramiento de emprendedores de la comuna.

d) Monto aprobado: \$490.000.- (cuatrocientos noventa mil pesos).

8) Nombre: Municipalidad de Tiltil

a) Proyecto: "PLATAFORMA DIGITAL PARA GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA, REGISTRO Y POSTULACIÓN DE EMPRENDEDORES A FERIAS CONVOCADAS POR EL MUNICIPIO".

b) Acciones:

- Contratación de servicio para desarrollo de plataforma digital gestión y difusión de emprendimientos de la comuna.
- Poner a disposición de emprendedores, pequeños y micro-empresarios, una vitrina para la comercialización de sus productos.
- Facilitar la interacción entre emprendedores y la Municipalidad de Tiltil.
- Realizar el diagnóstico de estado de los emprendedores de la comuna y su relación con la oficina de fomento productivo.
- Utilización de tecnología móvil para dar a conocer oferta productiva de la comuna.

c) Meta: La Municipalidad de Tiltil mejora el servicio y vinculación con el ecosistema productivo local a través de la Oficina de Fomento Productivo. Se concreta la creación de una plataforma digital para apoyar y facilitar los canales de distribución de información de los servicios que ofrecen empresarios y emprendedores.

d) Monto aprobado: \$ 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

9) Nombre: Municipalidad de San Fernando

a) Proyecto: "DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL SAN FERNANDO".

b) Acciones:

- Contratar mediante licitación pública consultoría para el mejoramiento de procesos de la Oficina de

Fomento Productivo y Turismo.

- Contratar el diseño de un plan de capacitaciones para el mejoramiento de habilidades técnicas de funcionarios a cargo de la Oficina de Fomento Productivo y Turismo.

c) Meta: Contar con un Plan Estratégico de Desarrollo Económico Local y un Plan de Capacitación en línea con la estrategia de desarrollo económico local.

d) Monto aprobado: \$ 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

10) Nombre: Municipalidad de Cauquenes

a) Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO PRODUCTIVO Y TURISMO DE LA COMUNA DE CAUQUENES".

b) Acciones:

- Contratar el diseño e implementación de una plataforma digital para la Unidad de Fomento Productivo y Turismo.

- Integrar a la plataforma la base de datos de la red de emprendimiento y productores, comercio local, servicios turísticos.
- Contratar el diseño de un sistema de gestión de usuarios para la creación de una base de datos con el propósito de facilitar la construcción de indicadores.

- Contratar la capacitación para el mejoramiento de capacidades y competencias a los funcionarios y funcionarias de la Unidad de Fomento Productivo y Turismo.

c) Metas: Incorporar herramientas tecnológicas; contar con una estrategia de desarrollo económico local; adquisición de competencias técnicas y profesionales de los funcionarios y funcionarias de la Unidad; contar con un sistema de gestión de usuarios.

d) Monto aprobado: \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

11) Nombre: Municipalidad de San Javier

a) Proyecto: "SERVICIO EN LÍNEA PARA EMPRENDEDORAS Y EMPRENDEDORES DE LA COMUNA DE SAN JAVIER".

b) Acciones:

- Contratar a través de licitación pública el diseño e implementación de una plataforma tecnológica para el servicio en línea de emprendedores y emprendedoras de la Comuna de San Javier.

c) Metas: Contar con un sistema de Gestión de Bases de Datos en línea para el seguimiento del estado de solicitudes de usuarios y usuarias del sistema.

d) Monto aprobado: \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

12) Nombre: Municipalidad de El Carmen

a) Proyecto: "ELABORACIÓN DE UN PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO EN LA COMUNA DE EL CARMEN".

b) Acciones:

- Contratar, mediante licitación pública, la formulación de un instrumento de planificación del desarrollo turístico para la Comuna de El Carmen.

- Elaboración de un diagnóstico turístico de la Comuna de El Carmen.

- Elaboración de un plan de acción para el desarrollo turístico.

c) Metas: Contar con un instrumento de planificación del desarrollo turístico para la Comuna de El Carmen.

d) Monto aprobado: \$ 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

13) Nombre: Municipalidad de San Fabián

a) Proyecto: "DISEÑO WEB "FOMENTO Y TURISMO SAN FABIÁN".

b) Acciones:

- Licitat y contratar el diseño e implementación de una plataforma web para difusión de información estratégica a empresarios y emprendedores, respecto a actividades y servicios de la Oficina de Fomento Productivo, productos y servicios, así como información turística para visitantes de la comuna.

c) Metas: Disponer información actualizada de productos y servicios, así como información turística de emprendedores de la comuna.

d) Monto aprobado: \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).

14) Nombre: Municipalidad de Santa Juana

a) Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, EN EL ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, EN LA COMUNA DE SANTA JUANA".

b) Acciones:

- Licitación y contratación de consultoría para:
 - o Diseño e implementación de plataforma web de turismo en formato exportable a dispositivos móviles.
 - o Diseño e implementación de un sistema informático para ordenamiento y clasificación de la información, para la generación de bases de datos del servicio.
 - o Capacitación del equipo profesional del Departamento de Comercio, Fomento y Turismo, para el mejoramiento de la calidad e impacto de las acciones programadas en este ámbito.
 - o Levantamiento y mejora de procesos del Departamento de Comercio, Fomento y Turismo a partir de un diagnóstico inicial o línea base del servicio.
- c) Metas: Mejorar la gestión municipal, en el área del Desarrollo Económico Local, a través de la incorporación de mejoras tecnológicas, fortalecimiento de capacidades e implementación de herramientas de gestión.
- d) Monto aprobado: \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

15) Nombre: Municipalidad de Purén

a) Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL. PURÉN 2022-2023".

b) Acciones:

- Licitación y contratación de una plataforma web de la Dirección de Desarrollo Económico Local para mejorar la difusión de información a emprendedores y emprendedoras de la comuna.
- Licitación y contratación de capacitaciones de los profesionales del servicio en herramientas de gestión para la atención de la comunidad emprendedora.
- Licitación y contratación de la generación de un Plan de Desarrollo Económico Local para el mejoramiento de la gestión estratégica municipal e impactar la economía y calidad de vida local.

c) Metas:

- Contar con un Plan de Desarrollo Económico Local para el mejoramiento de la gestión estratégica municipal.
- Contar con la plataforma web para la difusión de información del servicio a emprendedores y emprendedoras de la comuna.
- Profesionales capacitados en herramientas de gestión para la atención de la comunidad emprendedora.

d) Monto aprobado: \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

16) Nombre: Municipalidad de Paillaco

a) Proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL FOMENTO PRODUCTIVO EN PAILLACO".

b) Acciones:

- Contratar consultoría para el fortalecimiento de la gestión del servicio de Fomento Productivo, mediante el diseño e implementación de herramientas, tales como:
 - o Planificación estratégica.
 - o Sistema de Gestión de Procesos.
 - o Sistema de Gestión de Usuarios.
 - o Planes comunicacionales.
 - o Elaboración de herramientas de trabajo con emprendedoras y emprendedores locales.

c) Metas:

- Diseñar, formalizar y fortalecer la oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad de Paillaco, lo que permitirá apoyar el emprendimiento.
- Contar con sistemas de información y gestión de usuarios para la toma de decisiones.

d) Monto aprobado: \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

17) Nombre: Municipalidad de Los Lagos

a) Proyecto: "ACCEDER A CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DE PROFESIONALES QUE LEVANTEN UN PROYECTO POSTULABLE A UN FONDO DEL ESTADO, QUE REUNA A LOS EMPRENDEDORES AMBULANTES EN UN SECTOR QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE, SEGURIDAD PEATONAL Y SEA AMIGABLE CON LA CIUDAD".

b) Acciones:

- Licitación y contratación de consultoría para el diseño de espacio para la ubicación definitiva de emprendedores informales de la comuna.

c) Metas:

- Contar con el diseño de un proyecto de ubicación definitiva de emprendedores informales, que contenga los requisitos necesarios para ser postulado a fondos del nivel nacional o regional.

d) Monto aprobado: \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos).

18) Nombre: Municipalidad de Quemchi

a) Proyecto: "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS".

b) Acciones:

- Licitar y contratar Consultoría y asistencia técnica para Implementar el proceso de digitalización de la oficina de Fomento Productivo de la Municipalidad de Quemchi.

c) Metas:

- Implementación del proceso de transformación digital, precisando:
 - o Estándares de plataformas digitales.
 - o Digitalización del proceso administrativo de la oficina de Fomento Productivo.
 - o Interoperabilidad de la información.
 - o Diseño de expedientes electrónicos.
 - o Habilitación de notificaciones electrónicas.

d) Monto aprobado: \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

19) Nombre: Municipalidad de Hualaihué

a) Proyecto: "DIAGNÓSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ".

b) Acciones:

- Licitación y contratación de una consultoría para el diseño e implementación de un Plan de Desarrollo Económico Local para la Municipalidad de Hualaihué.

c) Metas:

- Contar con un Diagnóstico participativo del estado actual de las estrategias municipales y las actividades económicas locales.
- Contar con un Plan de Desarrollo Económico Local con enfoque territorial.
- Implementar Oficina de Desarrollo Económico Local con planes o programas prioritarios para el fomento de iniciativas económicas de largo plazo.

d) Monto aprobado: \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

20) Nombre: Municipalidad de Coyhaique

a) Proyecto: "PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA COMUNA DE COYHAIQUE".

b) Acciones:

- Licitación y contratación de consultoría para el diseño e implementación de un Plan de Desarrollo Económico Local Comunal con lineamientos de acción 2023-2027.

c) Metas:

- Contar con un Plan Comunal de Desarrollo económico local, desarrollado y articulado con los actores del territorio.
- Contar con un diagnóstico de las necesidades de la comuna en el ámbito del Desarrollo Económico Local.
- Contar con un diagnóstico de las potencialidades de la comuna en el ámbito del Desarrollo Económico local.
- Retroalimentar a la contraparte municipal para el mejoramiento de su gestión.

d) Monto aprobado: \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

21) Nombre: Municipalidad de Guaitecas

a) Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN LA COMUNA DE LAS GUAITECAS".

b) Acciones:

- Licitación y contratación de consultoría para el diseño e implementación del Departamento de Desarrollo Económico local de la Municipalidad de Guaitecas.

c) Metas:

- Contar con herramientas de gestión, que promuevan articuladamente el emprendimiento y la innovación local.
- Contar con una estrategia de Desarrollo Económico Local, a través de un diagnóstico participativo.
- Contar con una estructura, a nivel municipal, que promueva el desarrollo económico local.
- Contar con profesionales competentes en la promoción del fomento productivo comunal a través del Desarrollo Económico Local.

d) Monto aprobado: \$ \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos).

22) Nombre: Municipalidad de Cabo de Hornos

a) Proyecto: "OPTIMIZACIÓN Y REDISEÑO DE SITIO WEB DE TURISMO MUNICIPAL Y SITIO WEB INSTITUCIONAL".

b) Acciones:

- Licitación y contratación de Consultoría para rediseño e implementación de plataformas web de turismo e institucional de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

c) Metas:

- Contar con una nueva plataforma web municipal de turismo (www.visitacabodehornos.cl) con el propósito de fomentar el turismo local.
- Contar con una nueva plataforma web institucional (www.imcabodehornos.cl) para el mejoramiento de la información y comunicación con la comunidad.

d) Monto aprobado: \$10.000.000.- (diez millones de pesos).

Forman parte integrante de cada proyecto la "Ficha de presentación de proyecto", en virtud de los cuales cada Municipalidad presentó la respectiva iniciativa, y en donde se encuentra desarrollado su perfil, al cual se adicionarán durante el primer mes de ejecución los "Términos Técnicos de Referencia" (TTR) con el detalle y los aspectos que se convengan en la reunión de acuerdos técnicos, a realizarse entre esta Subsecretaría y cada Municipalidad, para asegurar un óptimo resultado. Cada Municipio asume el compromiso de controlar que el correspondiente proyecto se ejecute de acuerdo con dicha Ficha y a los Términos de Referencia.

El plazo total para la ejecución de los proyectos a financiar con los recursos dispuestos por la presente resolución no podrá exceder del 31 de octubre de 2023. Sin embargo, cuando por motivos justificados, y por única vez, se requiera aumentar dicho plazo, la Municipalidad deberá informar mediante oficio las razones, incluyendo en dicha solicitud un informe detallado del estado de avance físico y financiero del proyecto, y un programa de ejecución de las actividades y recursos pendientes. Su aprobación o rechazo, por esta Subsecretaría, será informada mediante Oficio, previa dictación de la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Las municipalidades individualizadas en el artículo 2º de esta Resolución, solicitarán los recursos asignados, mediante la presentación del formulario de solicitud de recursos correspondiente, los que serán transferidos de la forma que señala el artículo 1º precedente, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidades, deberán rendir cuenta del uso de los recursos transferidos, remitiendo oportunamente la documentación referida en los artículos 5º y siguientes de esta Resolución, de conformidad a las disposiciones de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

ARTÍCULO 5 º. – Para la revisión de las rendiciones de recursos, la División de Municipalidades de esta Subsecretaría requerirá que las municipalidades remitan en medio digital a la SUBDERE, mediante el correo gestion.municipal@subdere.gov.cl y con copia a oficinadepartes@subdere.gov.cl, la siguiente documentación:

- Copia de Comprobante de ingreso de recursos.
- Informes Mensuales conforme a formato de la CGR.
- Copia de Boletas de honorarios o facturas.
- Copia de Decreto de Pago.
- Copia del contrato y sus modificaciones.

ARTÍCULO 6º.- Las municipalidades, deberán entregar informes de rendición mensual de los fondos transferidos, existiendo o no movimiento contable, con el objeto de determinar la correcta inversión de los recursos involucrados, debiendo mantener la SUBDERE a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes de la rendición de cuentas por las transferencias realizadas. A cada rendición de cuentas se deberán adjuntar los comprobantes de ingreso de los recursos que le sean transferidos y los comprobantes de egreso cuando corresponda.

Los informes mensuales de rendición deberán presentarse dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se informa, dando cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, informes que deberán ser revisados por la Subsecretaría en un plazo de diez días hábiles, pudiendo aprobar o realizar observaciones a los mismos en cuyo caso éstas deberán ser subsanadas por la municipalidad en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día en que se le comuniquen las observaciones. A su vez, la Subsecretaría deberá pronunciarse sobre la respuesta de la municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida aquella.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por la SUBDERE, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

ARTÍCULO 7º.- Asimismo, las Municipalidades deberán rendir cuenta del avance técnico del proyecto en ejecución, para su revisión y aprobación, al Departamento de Desarrollo Municipal de la División de Municipalidades de esta Subsecretaría, remitiendo en medio digital, mediante el correo gestion.municipal@subdere.gov.cl y con copia a oficinadepartes@subdere.gov.cl, la siguiente documentación:

- Copia de todos los informes elaborados y sus anexos.
- Copia de certificado de aprobación municipal de informes elaborados por el consultor (si corresponde).
- Copia de certificado de recepción conforme municipal de las adquisiciones realizadas (si corresponde).

Los avances técnicos del proyecto deberán ser entregados a esta Subsecretaría mediante la entrega de a lo menos los siguientes informes:

- Envío de Informe técnico del proyecto N°1, al primer mes de recibido los recursos. (Programación, actividades y cronograma del proyecto).
- Envío de Informe técnico del proyecto N°2, presentado en la mitad del período de duración del proyecto. (Avances).
- Envío de Informe técnico del proyecto N°3 y final al cierre del proyecto.

Estos informes deberán ser revisados por la Subsecretaría en un plazo de diez días hábiles, pudiendo aprobar o realizar observaciones a los mismos, en cuyo caso éstas deberán ser subsanadas por la municipalidad en el plazo de quince días hábiles contados desde el día en que se le comuniquen las observaciones por escrito. A su vez, la Subsecretaría deberá pronunciarse sobre la respuesta de la municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida aquella.

ARTÍCULO 8°. - Como contraparte técnica, la SUBDERE designa a los profesionales de la Unidad de Mejoramiento de la Gestión de Asociaciones Municipales y Municipalidades, quienes deberán velar por el correcto cumplimiento de los proyectos, de la revisión y aprobación de los informes, que emita cada municipalidad, así como de la revisión y aprobación de rendiciones.

ARTÍCULO 9°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 602, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



NCA/ / BND/ FDFT/ FPR/ CHI/ JHN/ camr

DISTRIBUCION:

ANA MONSERRAT VILLARROEL - Encargado - Unidad de Participación
 CESAR AUGUSTO GONZALEZ - Asesor - Unidad Mejoramiento de la Gestión Municipal
 Jefe Departamento (S) - Departamento de Desarrollo Municipal
 JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado Unidad - Unidad Control Presupuestario
 LUIS MARCELO ROJAS - Asesor - Unidad de Participación
 NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799